



Diezma maravedis.

SALLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETE CIENTOS OCHENTA
Y CINCO.



Christopher Hernández Hacendado vecino de la puebla villa
ante unº juezero en los autos de inventario intitulados
a mi instancia sobremy nullidad en la cosa, y propia tránsita
cuya se fija yquiendo Cón Real sellmismo veindos y lo
mejor procede digo: Que este inventario reballa legítimo
mº ejecutado, y practicado lo mejor y diligencia, resultando
sellmismo las que se reprochan y dentro del servicio, y final
termino lo represento: Espera atención

A unº Suplico: se sirva mandar se tengan otras diligencias
por reprochadas, y por reportado este inventario: y entro con
sequencia que se junte todo al Proceso; y en su justicia
que pida, y para ello dar

Otro: A unº Suplico se sirva mandar que por el próxime año
se me libre testimº. de lo practicado hecha que sea la regon
tacion, y que así conviene a mí otro, y es Justicia que pida ut
supra Christopher Hernández

Dñanº Tena

Dicámenes

Por reprochadas las diligencias, y no efectuado el inventario
juzgo este pedimento aforado: sobre el otorgo, y sede el de
honroso, q' solicita. Así visto procede recomendar. S. C
Alcalá de Henares 6 de Mayo de 85. — *Benedicto*

Arto/ Como lo propongo, el Juzgado en acuerdo dictamen: somiso
a dho. Genº revista de Segunda que ordenará de la

Villa de Alcalá de la Selva, y lo firmo en ella, a los 12 de Noviembre
de mil setecientos ochenta y cinco de que lo el Cto. doy fe:
Seorismo Ma

OTRAS OBLIGACIONES
ALQUILA CONCEVADORES
EN EL COMERCIO DE
COMO



Alcalá de la Selva

Alcalá de la Selva, 12 de Noviembre, 1875.

